

RESOLUCIÓN N°: 89/15

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Cirugía General, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital San Roque que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2015

Carrera N° 21.014/13

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Cirugía General, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital San Roque, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Cirugía General, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital San Roque, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se establezca en la normativa el número mínimo de cada tipo de procedimiento de quirófano que el alumno debe realizar para dar por cumplida su formación.

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

- Se desarrolle por parte de la Universidad un registro unificado de las prácticas realizadas por cada alumno, en el que se que incluya la fecha, el ámbito de práctica en el que se concretó la intervención quirúrgica, el tipo de cirugía, la participación del alumno en calidad de operador (cirujano supervisado o ayudante), las rotaciones, y el docente a cargo de la supervisión.

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- A partir del año próximo, el plan de estudios aprobado por Resolución CS N° 454/13 y rectificado por Resolución CS N° 788/13, se aplicará a todos los Centros Formadores en los que se dicte esta carrera

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 89 - CONEAU - 15

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente bajo la denominación de “Especialización en Clínica Quirúrgica” y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 248/04. En esa oportunidad no se efectuaron recomendaciones.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	-Se ha formalizado la relación que existe entre la Universidad y la totalidad de los integrantes del cuerpo académico informado, en oportunidad de la respuesta de la institución.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	-Se han producido cambios en la estructura de gobierno.
Plan de estudios	-Se han aprobado modificaciones al plan de estudios de la carrera.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	-Se ha incrementado el número integrantes del cuerpo académico.
Seguimiento de alumnos	- Se ha aprobado una ficha de “Evaluación cualitativa y seguimiento de actividad académica”.
Infraestructura y equipamiento	- En la autoevaluación se informan mejoras en la infraestructura y el equipamiento del Hospital San Roque.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Cirugía General, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador “Hospital San Roque”, se inició en el año 2003, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Res. Consejo Superior (CS) N° 99/89 de creación de la carrera de Especialidad en Clínica Quirúrgica; Res. CS N° 454/13 que aprueba las modificaciones al plan de estudios y la adecuación de la denominación a lo establecido en la Res. N° 908/12 del Ministerio de Salud de la Nación; Res. Consejo Directivo (CD) N° 514/13, que aprueba la prórroga de las designaciones de los Directores Académicos de carreras de Especialización entre las que se cuenta este posgrado; Resol. del Decano N° 2520/13 que renueva el reconocimiento Hospital San Roque como centro formador de esta carrera; Res. de Decano ad referendum del CD N° 1963/13, que prorroga las designaciones de los miembros de los Consejos Académicos de carreras de Especialización entre las que se cuenta este posgrado; Res. CD N° 662/13 que renueva las funciones del Director del Centro Formador; Ordenanza CS N° 07/13, que establece las pautas y normas generales de las actividades de posgrado de la Universidad Nacional de Córdoba; Res. CS N° 223/10 de aprobación del Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista (ROTE); En oportunidad de la respuesta de la institución al informe de evaluación original se presenta la Res. CS N° 788/13, mediante la cual se rectifica el total de horas prácticas de la carrera y la Res. del Decano de la facultad N° 2781/14, mediante la cual se reconoce a los titulares de las fichas docentes presentadas como cuerpo académico de la carrera.

Se adjunta un convenio específico entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Hospital San Roque que tiene por objeto la formación que conduce al título de Especialista en Cirugía General que otorga la Universidad. La cláusula 7 de este convenio establece que el Hospital se compromete a aportar las instalaciones necesarias para el desarrollo de la carrera y la infraestructura que requiera su implementación, las que serán inspeccionadas por



profesores de la Secretaría de Graduados de la Facultad, quienes elaborarán un informe en el que deberá constar si el Hospital reúne las condiciones para el correcto funcionamiento del posgrado y si cuenta con el cuerpo docente necesario para el desarrollo del Plan de estudios.

De acuerdo a lo expresado en el informe del Director del Centro Formador, los alumnos cursan su formación teórico-práctica en las instalaciones del Hospital San Roque, donde rotan por los Servicios de: Anatomía patológica, Anestesiología, Urología, Terapia intensiva, Gastroenterología, Cirugía plástica y quemados, Cardiología, Cirugía de tórax y cardiovascular, Medicina transfusional y Tocoginecología. En la entrevista con las autoridades del Posgrado se informa que para el dictado de los cursos complementarios se utilizan las aulas de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas.

Se informan 6 actividades de investigación en las que participan docentes y alumnos de la carrera. Los proyectos abordan temas de interés en la práctica diaria de la cirugía general.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por: el Director Académico y el Consejo Académico de la Especialización, el Director del Centro Formador y el Comité de Capacitación, Docencia e Investigación, integrado por docentes de la carrera designados por la máxima autoridad del Centro Formador, acorde a lo establecido en la Res. CS N° 223/10.

Entre las funciones del Director Académico se destacan: supervisar y evaluar el cumplimiento del programa unificado establecido para la carrera de Especialización en todos los centros formadores; y efectuar el seguimiento de los centros formadores con respecto a los aspectos académicos. Son funciones del Consejo Académico: asesorar al Director Académico sobre todas las instancias que hagan al reconocimiento de los centros formadores; evaluar modificaciones al plan de estudios en vigencia; elaborar y llevar a cabo el examen de especialista junto al Director. Son funciones de los Directores de centros formadores: aplicar en el centro formador a su cargo las directivas de la Secretaría de Graduados de la Facultad y ser responsables directos de la formación de los cursantes; introducir en el centro formador a su cargo las modificaciones necesarias para garantizar el cumplimiento del programa; designar a los integrantes del cuerpo docente y solicitar la designación del Instructor del Área en los casos que fuere necesario; participar en las evaluaciones parciales, promocionales,



finales y en los tribunales de exámenes para optar al título de Especialista de los cursantes de su centro formador; asesorar y facilitar a los cursantes los elementos necesarios para la elaboración de los trabajos científicos. De acuerdo a lo expresado en el formulario electrónico, el Comité de Capacitación y Docencia tiene entre sus funciones: supervisar el aprendizaje de los residentes (cursantes) de las distintas Especialidades, promover actividades científicas como producción de trabajos científicos de investigación y protocolos de trabajo, y organizar y cooperar en actividades académicas como reuniones científicas: ateneos centrales, cursos y jornadas científicas.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director Académico de la carrera:

Director Académico de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico Cirujano, Especialista en Cirugía General y Doctor en Medicina y Cirugía; todos títulos otorgados por la Universidad Nacional de Córdoba.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor consulto, Universidad Nacional de Córdoba.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	No informa.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, ha integrado jurado de concurso y ha participado en la evaluación de programas y proyectos.

En la visita se mostraron actas de reuniones del Consejo Académico de la carrera de Especialización en Cirugía realizadas en 2012 y 2013.

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que los mismos están capacitados para el desempeño de sus funciones.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de estudios por Res. CS N° 454/13, rectificada por Res. CS N° 788/13.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Cursos	16	652 horas teórico-prácticas
Cursos complementarios	7	192 horas teórico-prácticas
Rotaciones (internas por servicios del Centro Formador)	8	1.800 prácticas
Actividades curriculares de formación práctica		4
Carga horaria total de la carrera		9.364 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado: 48 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: el trabajo final debe ser presentado dentro del lapso de cursado de la carrera.		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		

Organización del Plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado. En cada uno de los 4 años que dura la carrera el estudiante realiza 4 cursos teórico-prácticos, 2 rotaciones y una asignatura de formación práctica. Además, debe aprobar 7 cursos complementarios comunes a todos los estudiantes de carreras de especialización dictadas en la Facultad (Búsqueda bibliográfica e información biomédica, Inglés, Bioestadística I y II, Metodología de la investigación I y II y Epidemiología). Dos de estos cursos se realizan en el primer año, 3 en el segundo año y 2 en el tercero. Las rotaciones deben efectuarse por servicios de Anatomía patológica, Anestesiología, Cirugía torácica, Urología, Terapia intensiva, Endoscopia, Ginecología y obstetricia y Hemoterapia. Para el cursado del segundo y el tercer año es requisito haber aprobado la totalidad de los cursos del año anterior respectivo.

El plan de estudios incluye los objetivos, contenidos, metodología de la enseñanza, modalidad de evaluación y bibliografía de los cursos teórico-prácticos, las rotaciones, las actividades de formación práctica y los cursos complementarios.

Se juzga que el plan de estudios expresa una progresión gradual en el aprendizaje de los núcleos teóricos y de las áreas prácticas. Pone de manifiesto una inserción paulatina del alumno en las prácticas quirúrgicas a realizar.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	8.885 hs
--	-----------------

Se las consigna expresamente en la Resolución CS N° 454/13 rectificada por Resolución CS N° 788/13.

En oportunidad de la respuesta de la institución se presenta la Res. CS N° 788/13 que rectifica la Res. CS N° 454/13 estableciendo en 8.885 horas la carga horaria práctica total de la carrera.

El plan de estudios prevé el desarrollo de cursos teórico-prácticos en los que el alumno avanza de acuerdo al grado de complejidad abordado en los conocimientos teóricos vinculados a la clínica, y de prácticas relacionadas a la intervención quirúrgica. El nivel de responsabilidad del alumno se distribuye en 3 jerarquías de actos quirúrgicos: en el nivel uno ayuda u observa acciones del personal de planta; en el segundo, realiza actividades con la colaboración y bajo la supervisión de un docente; y en el tercero, desarrolla actividades de ejecución e informa posteriormente los logros a su docente responsable.

El alumno realiza actividades asistenciales clínicas y quirúrgicas que comprenden: actividades en sala de internación del Centro Formador (visitas médicas que realiza en compañía de un docente y del enfermero responsable del paciente, y elabora informes); actividades en quirófano con responsabilidad creciente (como ayudante o como cirujano, según el año de cursado de la carrera); actividades en consultorio externo (realización del interrogatorio, el examen físico, la formalización de la historia clínica y el plan de actuación, y tareas que dependen de que el caso sea o no quirúrgico); actividades en turnos de guardia del Servicio, con nivel de responsabilidad creciente (asistencia a los enfermos sobre los que se pide consulta desde el servicio de urgencia, contribución a las decisiones de ingreso, colaboración en intervenciones de urgencia y atención de los pacientes ingresados). En la



entrevista mantenida con las autoridades de la carrera se informa que la carga horaria destinada a guardias se encuentra incluida en la carga horaria total consignada del plan de estudios. El informe del Director del Centro Formador establece el régimen de guardias que debe cumplir el alumno.

Asimismo, el estudiante participa de todas las reuniones de ateneos (de presentación de casos problema, ateneos anatomoclínicos, revista de sala, ateneos de morbimortalidad y de actualización bibliográfica de temas controvertidos), y realiza actividades científicas (preparación de publicaciones escritas, comunicaciones orales o ponencias en reuniones y congresos).

En relación con las actividades en quirófano, el plan de estudios establece que en el primer año de la carrera los alumnos realizan: canalización y punciones venosas; biopsias superficiales, abscesos, tumores subcutáneos; quiste sacrocigeo; apendicectomía; laparotomía y síntesis; hernias simples; hemorroides simples; abscesos perianales; drenajes pleurales; traqueotomía; punción biopsia hepática; incisiones en cirugía videolaparoscópica. En segundo año realizan: apendicectomía en agudo y peritonitis; ginecológicas (quiste de ovario, salpinguectomía, embarazo ectópico); hernias complicadas; varicocele; hidrocele; hemorroides complicadas; fístulas perianales; fisuras anales; toracotomías y síntesis; colecistectomías, abierta y videolaparoscópicas (lecho). En tercer año realizan: cecostomía; colostomía; enterorrafías; cierre de colostomía; enterectomias; gastrectomías parciales; vagotomías; piloroplastía; eventroplastías; coledocotomía; drenaje biliar externo. Finalmente, en cuarto año realizan: esplenectomía; papiloesfinteroplastía; coledocoduodenoanastomosis; hepaticoyeyunoanastomosis; colectomias segmentarias; hemicolectomías.

Se adjuntan 8 planes de rotación por los Servicios de Anatomía patológica, Anestesiología, Cirugía torácica, Urología, Terapia intensiva, Gastroenterología, Ginecología y Hemoterapia, todos del San Roque. En estos planes se establece que durante la rotación, los alumnos deben ser acompañados por un Docente-Instructor que tiene a su cargo el proceso de aprendizaje acorde al plan de estudios aprobado. Los planes fueron firmados en el año 2013.

Ante un señalamiento sobre la conveniencia de fomentar la realización de autopsias con asistencia de los alumnos para que estos pudiesen correlacionar los hallazgos con lo presentado en los ateneos de morbimortalidad, en la respuesta al informe de evaluación se

comunica que se está desarrollando un protocolo para implementar la realización de autopsia en algunos de los casos previamente presentados en los ateneos de morbimortalidad, lo cual se juzga adecuado

En la entrevista con las autoridades de la carrera, se informa que los cursos complementarios se dictan en la Secretaría de Graduados de la Facultad y el resto de la formación se desarrolla en el Hospital San Roque. Acompañan la respuesta al informe de evaluación 9 fichas de ámbito de prácticas actualizadas, correspondientes a otros tantos servicios del Hospital San Roque (Anatomía patológica, Anestesiología, Cirugía General, Cirugía torácica y neumonología, Gastroenterología, Ginecología, Hemoterapia, Terapia intensiva y Urología). En todas ellas se identifica a los integrantes del cuerpo académico responsables de la supervisión de las actividades prácticas que realizan los alumnos. En el acta de visita del Hospital San Roque se señala que las citadas rotaciones tienen una duración de un mes, y que en el último año de la carrera los alumnos tienen la posibilidad de llevar a cabo rotaciones electivas de hasta 2 meses. En la entrevista se informa que en todos los años hay rotaciones optativas de 1 a 3 meses, supervisadas por el Jefe de Servicio y el Comité de Capacitación y Docencia que realiza un seguimiento de la rotación.



En el formulario electrónico actualizado que acompaña la respuesta de la Institución se consigna el tipo y número mínimo de procedimientos quirúrgicos que los alumnos deben realizar en cada año de la carrera, y se explicita el porcentaje de la carga horaria de cada año que se destina a actividades quirúrgicas.

En la visita realizada al Hospital San Roque se informó que se ha iniciado un registro de las prácticas desarrolladas por los alumnos; también, que hay libros de actas y un registro académico de cada estudiante que incluye sus evaluaciones. Durante la visita también se ha entrevistado a alumnos de la carrera y se ha observado la implementación del aprendizaje gradual de las prácticas aquí consignadas.

Durante el cursado los alumnos deben aprobar evaluaciones parciales teóricas y prácticas (en fechas que define el director del Centro Formador) y evaluaciones promocionales que se realizan durante el último mes de cada año lectivo y que incluyen un examen teórico de 120 preguntas de opción múltiple y una evaluación práctica de destrezas y

habilidades (a criterio del director o responsable del curso, teniendo en cuenta el desempeño práctico anual).

En oportunidad de la respuesta de la Institución se presenta la aprobación por el Consejo Directivo de la Res. de Decano N° 2519/10 mediante la cual se aprueba la ficha de “Evaluación cualitativa y seguimiento de actividad académica” que los centros formadores deben implementar como requisito obligatorio para la obtención de la certificación final emitida por la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud. Este acto administrativo incluye, además del modelo de la ficha, un modelo de ficha de seguimiento del graduado.

Las modalidades de evaluación establecidas en la normativa resultan satisfactorias. El instrumento con el que se realiza el seguimiento y la evaluación del desempeño de los alumnos resulta adecuado.

Se recomienda que la Universidad genere un registro detallado y unificado de las prácticas realizadas por cada alumno, en el que se que incluya la fecha, el ámbito de práctica en el que se concretó la intervención quirúrgica, el tipo de cirugía, la participación del alumno en calidad de operador (cirujano supervisado o ayudante), y el docente a cargo de la supervisión.

CONEAU

Requisitos de admisión

Según lo establecido en la Res. CS N° 454/13, son requisitos generales de ingreso al posgrado, poseer título habilitante de Médico expedido por alguna universidad argentina reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación, o por una universidad extranjera (de países que tengan convenio con la República Argentina).

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista, los postulantes inscriptos en la Universidad Nacional de Córdoba deben dar un examen único escrito en base a 100 preguntas de opciones múltiples. El Consejo Académico de la Especialización evalúa los antecedentes de los postulantes y establece un orden de mérito en base a una entrevista personal, la carpeta de antecedentes y la calificación obtenida por el aspirante en el examen escrito, de lo que surge un promedio a partir del cual el postulante seleccionar su centro formador. Los cursantes acceden a la carrera a través de dos sistemas administrativos: Cursante Becado (CB) y Cursante No Becado (CNB). Ambos reciben la misma capacitación y formación académica.

Los requisitos y mecanismos de admisión son satisfactorios.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se establezca en la normativa el número mínimo de cada tipo de procedimiento de quirófano que el alumno debe realizar para dar por cumplida su formación.

Asimismo, se recomienda:

- Se desarrolle por parte de la Universidad un registro unificado de las prácticas realizadas por cada alumno, en el que se que incluya la fecha, el ámbito de práctica en el que se concretó la intervención quirúrgica, el tipo de cirugía, la participación del alumno en calidad de operador (cirujano supervisado o ayudante), las rotaciones, y el docente a cargo de la supervisión.

III. CUERPO ACADÉMICO

Según lo informado en el formulario electrónico, el cuerpo académico se compone de 31 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	7	4	17	3	
Invitados:					
Mayor dedicación en la institución	16				
Residentes en la zona de dictado la carrera	31				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Farmacología, Cirugía general, Ginecología, Salud pública, Urología, Gastroenterología, Estadística y Epidemiología, Terapia intensiva, Infectología, Anatomía patológica, Cirugía torácica, Fisiología, Anestesiología, Hemoterapia, Inglés.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	9
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	16
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	14
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-	9

tecnológica	
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	26

Todos los docentes son estables. En cuanto al nivel de titulación, 28 de los 31 integrantes del cuerpo académico informan título igual o superior al que otorga la carrera y los 3 restantes poseen certificación de especialidad extendida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba o el Ministerio de Salud de la Nación. Se concluye que las trayectorias de los integrantes del plantel permitirán el correcto desarrollo de la carrera. Aquellos docentes que no poseen título de posgrado están capacitados para el cumplimiento de sus funciones.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.



IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	6
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	6
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Los proyectos se centran en temas pertinentes a la Especialidad y en 4 de ellos participan alumnos de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

Una vez finalizada y aprobada la formación, el alumno debe rendir 3 instancias de evaluación final: un examen final que debe contemplar un examen escrito de no menos de 120 preguntas por cuestionario referidas a temas específicos de la Especialización, un examen práctico que se aplica a un caso clínico adecuado a las exigencias teóricas y prácticas de la

Especialización; y la presentación de un trabajo científico individual que el alumno va elaborando desde el primer año de la carrera.

Se presentaron las copias de 7 trabajos completos, acompañados por sus correspondientes fichas.

La modalidad de evaluación final se adecua a lo establecido en Resolución Ministerial de estándares y la calidad de los trabajos presentados se juzga suficiente.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis son 9.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

De acuerdo a lo establecido en la Res. CS N° 223/10, el tribunal estará integrado por: el Director o responsable del cursante, profesores adjuntos o asociados, o integrantes del cuerpo o Comité Académico del Centro Formador. Las fichas de trabajo final actualizadas permiten constatar que los jurados establecidos en cada caso se ajustan a lo regulado por la normativa.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Existen modalidades de seguimiento de egresados. Según lo estipulado en la Res. CS N° 223/10, la Secretaría de Graduados de Ciencias de la Salud arbitra los medios y estrategias para el seguimiento continuo de sus egresados. Se adjunta a la respuesta de la Institución normativa que incluye un modelo de ficha de seguimiento del graduado.

En oportunidad de la respuesta de la Institución se informa que de los 40 ingresantes a la carrera entre los años 2004 y 2013, 21 se han graduado.

La duración total de la carrera (incluyendo la presentación del trabajo final) es de 4 años.

El número de alumnos becados asciende a 13 y las fuentes de financiamiento son las propias de la Residencia.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 2 aulas, una sala del Comité de Capacitación, 2 secretarías del Servicio ¿de Cirugía General?, un despacho de jefatura, 2 salas de residentes. También tienen acceso a los Servicios de: Anatomía patológica (equipado con criostato, microtomo, procesador de tejidos, estufas, centrífugas y microscopios varios) Cirugía (equipado con videolaparoscopios para cirugía básica y avanzada, aparatos de Arco en C, coledocodcopio para cirugía biliar y otros), Ginecología (con equipo de radiofrecuencia para asa de Leep, histeroscopia y otros), Hemoterapia, Urología, Anestesia (equipado con monitores multiparamétricos,, neuroestimuladores, desfibriladores y otros), Cirugía de Tórax y Neumonología (equipado con videobroncoscopio, espirómetros y set para videotoracoscopia), Terapia Intensiva y Gastroenterología (equipado con videoendoscopios alto y lateral para vía biliar, equipo para manometría esofágica y rectal e instrumental para terapéutica endoscópica del Hospital). En la guía de autoevaluación se informa que el Servicio de Cirugía General cuenta con 50 camas propias.



La infraestructura y el equipamiento del Hospital San Roque, informados en el formulario y constatados en la visita, reúnen condiciones que permiten el correcto desarrollo de la Carrera.

En la respuesta de la Institución se informa que el fondo especializado en la temática del posgrado con el que cuenta la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas está integrado por 113 publicaciones periódicas impresas, 72 revistas electrónicas y 9 textos digitalizados. La biblioteca cuenta acceso a bases de datos (Medline, Lilacs y otras).

Además, el Servicio de Cirugía General del Hospital San Roque dispone de una biblioteca propia equipada con 4 computadoras conectadas a la web.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita es adecuado. Incluye ejemplares de textos actuales para la enseñanza de la cirugía en el posgrado.

Asimismo, la Institución expresa el propósito de gestionar el acceso a bases full text desde la biblioteca del Hospital, así como también de incrementar el número de textos impresos y renovar el equipamiento informático de la última.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 248/04.

La estructura de gobierno es adecuada, al igual que los antecedentes de sus integrantes.

La denominación de la carrera se corresponde con sus objetivos, el plan de estudios y perfil de graduado a lograr. El plan de estudios expresa una progresión gradual en el aprendizaje de los núcleos teóricos y de las áreas prácticas. Pone de manifiesto una inserción paulatina del alumno en las prácticas quirúrgicas a realizar. Sin embargo, es necesario que se establezca en la normativa el número mínimo de cada tipo de procedimiento de quirófano que el alumno debe realizar para dar por cumplida su formación. También se recomienda que la Universidad genere un registro detallado y unificado de las prácticas realizadas por cada alumno, en el que se que incluya la fecha, el ámbito de práctica en el que se concretó la intervención quirúrgica, el tipo de cirugía, la participación del alumno en calidad de operador (cirujano supervisado o ayudante), y el docente a cargo de la supervisión.

El cuerpo académico y los mecanismos de supervisión de los docentes resultan adecuados.

En las actividades de investigación que se informa participan docentes y alumnos de la carrera. Los proyectos abordan temas de interés en la práctica diaria de la cirugía general.

La modalidad de evaluación final se adecua a lo establecido en Resolución Ministerial de estándares y la calidad de los trabajos presentados es suficiente. Los jurados se han conformado de manera acorde a la normativa institucional.

Existen mecanismos adecuados para el seguimiento de alumnos y graduados. La evolución de las cohortes y la cantidad de graduados es suficiente.





La infraestructura y el equipamiento disponibles son suficientes y adecuados.

CONEAU